



Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020
SDM-SC-39482

Señor (a):
JOSE RICARDO VELASCO PINZON
CARRERA 72 H BIS N°42 F -12 SUR BLOQUE APTO 103
TELEFONO: 320 347 67 01 - 4 718 887
EMAIL: jvelascobolivar19@gmail.com
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1	DIA	MES	AÑO
Nombre del Distribuidor	C.C. 80.764.917		
Nombre del distribuidor			
Fecha 2	DIA	MES	AÑO
Observaciones	03 MAR 2020		
Observaciones	falta a bloque int, menzuras		

03 MAR 2020

REF: RESPUESTA SDM - 40276

Respetado(a) señor(a) **VELASCO**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo No.11001000000023402879 de fecha 04/29/2019, con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE RICARDO VELASCO PINZON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80062640
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Ubicación

Ubicación registrada en RUNT

Ubicación:	TR 25 NO 68J-20 S
Municipio:	BOGOTÁ
Teléfono:	7180425

Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:	JCAH19VELASCO@HOTMAIL.COM
Teléfono móvil:	3203476701

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
Email: movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte”

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que la notificación fue **REHUSADO** tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
4372	POSTEXPRESS		
Centro Operativo:	UAC CENTRO	Fecha Pre-Admisión:	30/04/2010 15:54:10
Orden de Servicio:	11751382	Y6226259739C0	
1111 546	Miembro Redón Social: ALGALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: F1001000000023402678 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	NIT/C.F.I.: 008959051 Teléfono: 3048400 EXT 5310 Código Postal: 111611000 Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111507	☒ Rehusado ☐ No recibido ☒ No reside ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada
C-3 PLUS E. vende & Arrenda P. Deriva y qnt	Deslinatario: Nombre / Razón Social: URSI E-ARDOQUE LASCO PINZON Y CA Dirección: TR-25 NO 683-20 B Tel: 7163425-203476701 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 111941484 Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111545	Cédula NI N2 No contactado Faltante Apuntado Clausurado Fuera Mayor
	Valores: Peso Físico (gms): 200 Peso Volumétrico (gms): 0 Peso Facturado (gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flato: \$2.00 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.00	Dice Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO	Firma nombre y/o cello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 30/04/2010 Distribuidor: JOSE MAURICIO GOMEZ C.C. OREYAY '19 Gestión de: 30/04/2010
11115871111546Y6226259739C0			
PostNet Bogotá C.O. Colombia Bogotá 25 00 85 A.S. Bogotá / www.4372.com.co Línea Nacional al 9000 0710 / Tel. atención (01) 4723005. Más información le da el código QR en la parte superior de este documento. Para generar algún material con código QR, consulte el sitio Web: QrGenerator.com. Para generar la Hoja de Control de Entrega, consulte el sitio Web: 4372.com.co			

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 124 DEL 2019-05-31 NOTIFICADO 10/06/2019 “...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 826910 del 07/19/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: *"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados"*, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Se informa que a la fecha no se ha publicado la Sentencia C-038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable del Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; por lo tanto se desconocen sus efectos jurídicos aplicables en el tiempo; no obstante, teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general **las sentencias no tienen efectos retroactivos** y solo regula hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día **06 de febrero de 2020**, es decir, posterior a la imposición de las órdenes de comparendos motivo de sus peticiones, por lo cual no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dichos comparendos, cuya información sobre procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad: www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS, ABOGADA SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020
SDM-SC-39482

Señor (a):
JOSE RICARDO VELASCO PINZON
CARRERA 72 H BIS N°42 F -12 SUR BLOQUE APTO 103
TELEFONO: 320 347 67 01 – 4 718 887
EMAIL: jvelascobolivar19@gmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 40276

Respetado(a) señor(a) **VELASCO**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo No.11001000000023402879 de fecha 04/29/2019, con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE RICARDO VELASCO PINZON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80062640
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	TR 25 NO 68J-20 S	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	JCAH19VELASCO@HOTMAIL.COM
Teléfono:	7180425	Teléfono móvil:	3203476701

Es importante precisar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que la notificación fue REHUSADO tal como se muestra a continuación:

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS		Y6226259739C0	
Centro Operativo:	UAC CENTRO	Fecha Pre-Admisión:	30/04/2019 15:54:10		
Orden de Servicio:	11731382				
Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)				☒ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada
Destinatario	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000023402878 - Teléfono: 3848420 EXT 5310 Código Postal: 11161000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587				
Remitente	Nombre/Razón Social: JESSE RICARDO MELACCO PINZON KWO370				☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Fallido ☐ Apartado Cautelado ☐ Fuerza Mayor
Destinatario	Dirección: TR 25 NO 683-20 B Tel: 7160425-203476701 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111941494 Código Operativo: 1111545				
Valores	Peso Fisico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: 50 Valor Flete: 52.00 Costo de manejo: 10 Valor Total: 112.00				Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 30/04/2019 Distribuidor: JOSE MAURICIO GOMEZ C.C. 111158711115456Y6226259739C0 Fecha de entrega: 30/04/2019
Observaciones del cliente: COMPARENDO					

111158711115456Y6226259739C0

Principal: Bogotá D.C. Calle 13 N° 37 - 35 / www.472serviciospostalesnacionales.gov.co / Tel: 3848420 EXT 5310 / Fax: 3848420 / Correo: 472@serviciospostalesnacionales.gov.co

El usuario debe expresar conformidad con los términos del contrato antes de recibir el producto en la página web. A 72 horas antes de la entrega del envío. Para el cliente debe haberse cancelado el pago de la guía de entrega. Para consultar la guía de entrega consulte al 111158711115456Y6226259739C0.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 124 DEL 2019-05-31 NOTIFICADO 10/06/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 826910 del 07/19/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Se informa que a la fecha no se ha publicado la Sentencia C-038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable del Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; por lo tanto se desconocen sus efectos jurídicos aplicables en el tiempo; no obstante, teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general **las sentencias no tienen efectos retroactivos** y solo regula hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día **06 de febrero de 2020**, es decir, posterior a la imposición de las órdenes de comparendos motivo de sus peticiones, por lo cual no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dichos comparendos, cuya información sobre procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad: www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS, ABOGADA SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18661

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-40276/ JOSE RICARDO VELASCO PINZON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-39482 d eI 24 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u> <u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

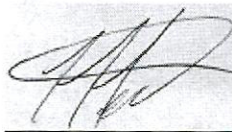
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

40276.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)